



San José, 04 de abril e 2011.

RESOLUCIÓN No 320/2011. VISTO: el Expediente N° 3773/1995, Oficio No 286/2011 de la Intendencia Departamental de San José; **CONSIDERANDO I:** que el mismo contiene Proyecto de Decreto tendiente a derogar el Decreto N° 2732 de fecha 20 de mayo de 1996, por el que se establece se puede incorporar a zonas urbanas los inmuebles suburbanos de los centros poblados que cuenten con servicio de saneamiento público o en los que el mismo se implante en el futuro; **CONSIDERANDO II:** según lo informado por la Comisión Asesora de División de Tierras y Nomenclatura, a partir de la aprobación de la Ley N° 18.308 de fecha 30 de junio de 2008, el procedimiento para cambiar la categoría de un suelo a otra, es a través de un instrumento de ordenamiento territorial (planes locales, directrices etc.), cada situación debe ser contemplada y analizada; **CONSIDERANDO III:** que el Gobierno Departamental ha iniciado a través de un convenio con el MVOTMA la categorización del suelo y se definirán los perímetros de las zonas urbanas, suburbanas, potencialmente transformables, rurales etc. de todos los centros poblados y sus áreas de influencia en el Departamento de San José; **CONSIDERANDO IV:** lo solicitado por el Ejecutivo Departamental de derogar el Decreto N° 2732, ya que las situaciones contempladas en el mismo están siendo analizadas caso a caso dentro de los instrumentos de ordenamiento territorial, encuadrados dentro de la mencionada ley; **ATENTO:** a lo informado por la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, la Junta Departamental de San José; **RESUELVE:** aprobar el Informe elaborado y sancionar en general por unanimidad de presentes (28 votos en 28) y en particular por unanimidad de presentes (30 votos en 30) el **Decreto No 3058**, de acuerdo al siguiente detalle, y que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Derógase el Decreto N° 2732 de fecha 20 de mayo de 1996.

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese etc.

Ricardo Lecouna

Presidente

Alexis Bonnahon
Secretario General